



PROGRAMA CONECTAR IGUALDAD

CIRCULAR N° 14

MODIFICATORIA DE LOS CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE NETBOOKS A ESTUDIANTES DE INSTITUTOS SUPERIORES DE FORMACIÓN DOCENTE – CESIÓN DEFINITIVA

La presente Circular tiene por objeto la modificación de los criterios de asignación de netbooks a los alumnos de los Institutos Superiores de Formación Docente (ISFD) que brinden oferta de formación docente habilitante para el desempeño en Educación Secundaria y Educación Especial.

Criterio de Asignación para alumnos

Acorde a lo dispuesto por la Circular Nro. 6 aprobada por Resolución SE 372, cada estudiante de 2do., 3ro. y 4to. año de los ISFD con las ofertas especificadas anteriormente, recibirá una computadora portátil en concepto de préstamo de uso debiendo firmar el Contrato de Comodato que se adjunta ¹.

Para la solicitud y entrega de netbooks se deberá realizar la carga de los estudiantes que cumplan con las condiciones mencionadas, siguiendo el protocolo estipulado para los alumnos de educación secundaria y especial en el aplicativo ConIg disponible en la página web del Programa.²

Una vez cargados los alumnos en el aplicativo y habiendo firmado los respectivos comodatos, se procederá a la distribución de las mismas por parte del correo. Las netbooks llegarán pre-enlazadas, es decir, el número de serie de cada netbook estará asociado al CUIL correspondiente y al servidor del Instituto.

Recibidas las computadoras, cada alumno deberá registrarse con el fin habilitar la cobertura de garantía, seguridad y atención de reclamos. Asimismo, de acuerdo al régimen de certificados, las netbook deberán autenticarse periódicamente contra el servidor escolar para evitar su bloqueo³.

Criterio de Asignación para egresados

Corresponde la cesión definitiva a los egresados de los ISFD de las ofertas de Educación Secundaria y Especial, siempre y cuando hayan obtenido el título que acredite la formación docente completando su trayectoria educativa en un plazo no mayor a 5 años desde el momento de su inscripción hasta la residencia inclusive.

En este caso, finaliza el Contrato de Comodato y la laptop en su posesión pasa a ser de propiedad del egresado mediante la firma de un Contrato de Cesión Definitiva que se adjunta.

¹ Ver Resolución CFE N° 74/08

² Para procedimientos para la solicitud y entrega de netbooks ver "Manual Operativo para la Gestión Institucional del Programa Conectar Igualdad", punto D.

³ Para Certificados ver "Manual Operativo para la gestión institucional del Programa Conectar Igualdad", punto F "Gestión Administrativa del equipamiento", ítem 3 "Certificados".

CONTRATO DE COMODATO INSTITUTOS SUPERIORES DE FORMACIÓN DOCENTE

Entre la Autoridad Educativa Provincial representada en este acto por el Sr./a:....., DNI N°....., en su carácter de Director/Rector/a del Instituto Superior de Formación Docente N°..... de la Ciudad de Provincia de..... con domicilio en, en adelante "EL COMODANTE" y por la otra y el/la Señor/Señora.....DNI, con domicilio en la calle N°..... piso Dpto., de la ciudad Provincia de en su carácter de en adelante "EL COMODATARIO", ambos mayores de edad y hábiles para este acto, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE COMODATO, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: EL COMODANTE da en COMODATO al COMODATARIO, y éste acepta, una laptop educativa Marca... Modelo... Número de Serie..... la cual deberá ser asociada, a fin de cumplir con el protocolo de seguridad antirrobo, al servidor del Instituto Superior de Formación Profesional....., C.U.E., sito en la calle, N° de la ciudad de provincia de.....; a tal fin la autoridad escolar del instituto, donde se securitizará la netbook, cargará los datos pertinentes en el aplicativo correspondiente del sitio www.conectarigualdad.gob.ar.

SEGUNDA: EL COMODATARIO destinará la laptop que recibe en COMODATO a fines educativos en su carácter de estudiante y para el uso de su grupo familiar, en el marco del PROGRAMA CONECTAR IGUALDAD.COM.AR, procurando familiarizar a todo integrante de su hogar con las nuevas tecnologías. La entrega del equipamiento implica única y exclusivamente la facultad de uso sobre el mismo, el que deberá realizarse conforme a su destino.

TERCERA: El COMODATARIO reconoce en forma expresa que recibe el bien objeto del presente contrato de parte de EL COMODANTE gratuitamente, en

concepto de préstamo de uso. También será gratuita su conectividad en los términos y condiciones establecidos por el Comité Ejecutivo del Programa Conectar Igualdad.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde la firma del mismo y hasta el momento en que el estudiante haya obtenido el título que acredite el cumplimiento de la formación docente completando su trayectoria educativa en un plazo no mayor a 5 años desde el momento de su inscripción hasta la residencia inclusive. En este caso, finaliza el Contrato de Comodato y la laptop en su posesión pasa a ser de propiedad del egresado.

QUINTA: El COMODATARIO podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato previa notificación fehaciente a EL COMODANTE con TREINTA (30) días de anticipación, debiendo para ello restituir la laptop objeto del presente al COMODANTE en buen estado de conservación.

SEXTA: El COMODANTE podrá requerir en cualquier momento la devolución de la laptop objeto del presente contrato, y el COMODATARIO deberá efectuar la entrega de la misma dentro de los TREINTA (30) días posteriores a la notificación en tal sentido. En ningún supuesto y bajo ningún concepto podrá EL COMODATARIO retener el bien prestado, una vez que EL COMODANTE solicite su reintegro. En caso de no restitución del bien en el plazo acordado, EL COMODATARIO quedará constituido en mora de pleno derecho, quedando facultado EL COMODANTE a homologar el presente convenio y solicitar su reintegro con la sola presentación del mismo.

SEPTIMA: EL COMODATARIO se compromete expresamente a utilizar el bien recibido para el desarrollo de los objetivos y fines propios del Programa Conectar Igualdad; en el marco del proyecto educativo aprobado por la Autoridad Educativa de la Jurisdicción, compatible con los compromisos acordados en el seno del Consejo Federal de Educación.

OCTAVA: EL COMODATARIO se compromete a mantener en buen estado de conservación y a utilizar el equipamiento recibido conforme su destino; así como

a resguardar el equipamiento entregado y no comercializarlo. En caso de robo/hurto o extravío del mismo, EL COMODATARIO deberá efectuar ante dependencia policial o autoridad competente la pertinente denuncia, dentro de las 72 horas de acontecido el hecho. Además, deberá comunicar dicha denuncia en www.conectarigualdad.gob.ar (Portal de Conectar Igualdad). EL COMODANTE podrá, ante la falsa u ausencia de denuncia en tiempo y forma por parte del COMODATARIO, iniciar las acciones judiciales que pudieren corresponder.

NOVENA: EL COMODATARIO deberá inscribirse OBLIGATORIAMENTE en el aplicativo creado en www.conectarigualdad.gob.ar, (Portal Conectar Igualdad) para gozar de la garantía de reposición o de servicio técnico con que cuenta el equipamiento entregado en comodato.

DECIMA: EL COMODATARIO deberá solicitar oportunamente al COMODANTE, por cuenta de éste último, las reparaciones necesarias sobre el bien objeto del presente, con el fin de posibilitar una adecuada utilización del mismo.

DECIMOPRIMERA: EL COMODANTE y EL COMODATARIO constituyen domicilio especial en los señalados "ut supra", donde tendrán validez todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales.

DECIMOSEGUNDA: EL COMODATARIO autoriza a EL COMODANTE a la realización de investigaciones cuantitativas (encuestas) y/o investigaciones cualitativas (entrevistas en profundidad), con el consentimiento del usuario/a, a través de la entidad que designe con el fin de evaluar el funcionamiento y desempeño del programa.

DECIMOTERCERA: Para cualquier cuestión judicial, de común acuerdo las partes quedan sometidas a la competencia de los Juzgados Ordinarios de Primera Instancia con competencia en lo Contencioso Administrativo.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, por EL COMODANTE y por "EL COMODATARIO" en la ciudadProvincia de....., a los días del mes de de 20.....

CONTRATO DE CESION PARA ALUMNOS DE INSTITUTOS SUPERIORES DE FORMACIÓN DOCENTE

Entre la Autoridad Educativa Provincial representada en este acto por el Sr./a:....., DNI N°....., en su carácter de Director/Rector/a del Instituto Superior de Formación Docente N°..... de la Ciudad de Provincia de..... con domicilio en, en adelante "EL CEDENTE" y por la otra y el/la Señor/Señora.....DNI, con domicilio en la calle N°..... piso Dpto., de la ciudad Provincia de en su carácter de en adelante "EL CESIONARIO", ambos mayores de edad y hábiles para este acto, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE CESION EN PROPIEDAD, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: LA AUTORIDAD EDUCATIVA transfiere en forma gratuita y definitiva en PROPIEDAD al CESIONARIO y éste acepta, una laptop educativa Marca.... Modelo.... Número de Serie....., con cargo de destinarla a fines formativos y de compartirla con su grupo familiar primario, comprometiéndose a no enajenarla de ninguna forma y bajo ninguna circunstancia o concepto.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, por EL CEDENTE y por EL CESIONARIO en la ciudadProvincia de, a los días del mes de de 20.....